

Fecha: la de la firma
 Ref.: MFG/SV
 Asunto: Autorización provisional
 PI remolacha azucarera

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA
 DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 3
 11071-CÁDIZ



En atención a la solicitud para la inclusión de varias sustancias activas en el Reglamento Específico de Producción Integrada de remolacha azucarera de siembra otoñal de Andalucía, y una vez estudiadas las características de las mismas, en cuanto a impacto sobre la fauna auxiliar y comportamiento medioambiental, esta Dirección General procede a autorizar provisionalmente, hasta que tenga lugar su inclusión definitiva en el Reglamento Específico, la utilización de las sustancias activas que se relacionan a continuación para el control integrado de las plagas que se citan, dentro del Reglamento Específico de Producción Integrada de remolacha azucarera:

SUSTANCIA ACTIVA

Foramsulfuron + tiencarbazona-metil
 Desmedifam + fenmedifam
 Azoxistrobin + ciproconazol
 Procloraz + propiconazol
 Sulfato cuprocálcico
 Bacillus thuringiensis kurstaki (cepa SA-12)
 Betaciflutrin
 Cipermetrin
 Deltametrin
 Lambda cihalotrin

PLAGA

Malas hierbas
 Malas hierbas
 Cercospora, roya, oidio
 Cercospora
 Cercospora
 Orugas
 Orugas, cácida, lixus, cleonus
 Orugas, cácida, lixus, cleonus
 Orugas, cácida, lixus, cleonus
 Orugas

En su utilización deberán tenerse en cuenta los condicionamientos contemplados en las correspondientes hojas de Registro.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
 PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
 P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION
 Art. 4.6 del Decreto 215/2015, de 14 de Julio (BOJA n.º 136 de 15 de julio de 2015)

Fdo.: Rafael Peral Sorroche

Tabladilla, s/nº
 41071 – SEVILLA Tlf. 955032167

Código:640xu702FJM5RJcTYDLW26JQPRQ5qG. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	640xu702FJM5RJcTYDLW26JQPRQ5qG	PÁGINA	1/2